



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 3 L L -2016-SUNARP/SG**

Lima, 30 DIC. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 325-2015-SUNARP/SG, de fecha 31 de diciembre de 2015, se encargó las funciones de Coordinador de Defensa Nacional al señor Javier Enrique Mesía Nieto, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016;



Que, mediante el Memorándum N° 1185-2016-SUNARP-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos solicita se emita la resolución que disponga el encargo de funciones de Coordinador de Defensa Nacional al señor Javier Enrique Mesía Nieto, desde el 01 de enero al 30 de junio de 2017;

Que, según correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que la plaza correspondiente al cargo de Coordinador de Defensa Nacional, se encuentra debidamente presupuestada para el ejercicio presupuestal 2017, de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del mismo. De igual modo, el último párrafo señala que tratándose de cargos de confianza, el encargo de funciones podrá prescindir de la observancia de los criterios dispuestos en los literales a), b) y c) del citado artículo; así como de los requisitos previstos en el Manual de Organización y Funciones –MOF, Clasificador de Cargos, Manual de Perfiles de Puestos-MPP y/o instrumentos de gestión de similar naturaleza;

Que, el artículo 73° del mismo cuerpo normativo dispone que el encargo en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día del encargo de funciones. Asimismo, el tercer párrafo del artículo citado establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, literal c), del artículo 72°, del reglamento antes referido establece que el encargo en la Sede Central, se formalizará mediante resolución del Secretario General;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Renovar del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, el encargo de funciones de Coordinador de Defensa Nacional al señor Javier Enrique Mesía Nieto.



Artículo 2.- Pago de diferencial remunerativo.

Precisar que el diferencial remunerativo por el encargo de funciones que se confiere, será asumido por la Sede Central.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



.....
NAPOLÉON FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp